



## CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA INMUEBLES DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a **19 ENE 2007**, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don Guillermo Arenas Escudero, Abogado, RUN N° 5.645.851-4, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y **Worldwide Security S.A.**, en adelante la **EMPRESA**, RUT N° 96.983.480-4, representada para estos efectos por don Juan Duhart Charles, RUN N° 6.089.593-7, ambos domiciliados en Santiago, calle Quirihue N° 220, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO

El presente Contrato tiene por objeto regular la relación entre la **EMPRESA** adjudicataria de la Propuesta Pública "Contratación de Servicio de Vigilancia para Inmuebles del Servicio de Registro Civil e Identificación" y el **SERVICIO**, de conformidad con las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y Aclaraciones, en la forma y bajo las modalidades que se señalan en las cláusulas siguientes.

### SEGUNDO

Para todos los efectos de la interpretación y aplicación del presente contrato, se entienden como anexos, formando por lo tanto partes integrantes del mismo, la totalidad de los documentos relacionados con la licitación pública que se mencionan en la cláusula anterior y la Oferta de la **EMPRESA**.

### TERCERO

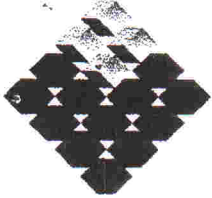
La **EMPRESA** se obliga a realizar los servicios de vigilancia externa de los Inmuebles del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Los servicios para dichos inmuebles contemplan las actividades, puestos y servicios ofrecidos, en la forma y horarios señalados en las especificaciones Técnicas y en la Oferta Técnica de la **EMPRESA**.

Calidad

Calidez

Colaboración



**DÉCIMO NOVENO**

La personería de don Guillermo Arenas Escudero, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto N° 511 de fecha 07 de abril de 2006, del Ministerio de Justicia.

La personería de don Juan Bautista Duhart Charles, para representar a la **EMPRESA**, consta en escritura pública de fecha 26 de enero de 2005, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luis Poza Maldonado, documento que acompaña al presente contrato.

Firman don Guillermo Arenas Escudero, Director Nacional del Servicio Registro Civil e Identificación, don Juan Bautista Duhart Charles, este último representante legal de Worldwide Security S. A.



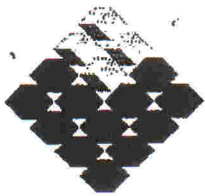
*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO ARENAS ESCUDERO  
DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E  
IDENTIFICACION

*[Handwritten signature]*  
JUAN DUHART CHARLES  
REPRESENTANTE LEGAL  
WORLDWIDE SECURITY S.A.

*[Handwritten mark]*  
Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 002431

APRUEBA ANEXO N° 2 CONTRATO CON  
WORLDWIDE SECURITY S.A.

SANTIAGO, 12 AGO. 2008

Hoy se resolvió lo que sigue:

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 / 19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.232, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2008; lo señalado en la letra g) y h) del artículo 7° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución N° 520 de fecha 14 de diciembre de 1996, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; lo resuelto en la Resolución Exenta N° 003665 de fecha 06 de diciembre del 2006 que adjudica propuesta pública para la contratación de servicios y la Resolución N° 145 de 07 de febrero 2007, que aprueba contrato, ambas de este Servicio; y

### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad del Servicio de Registro Civil e Identificación de contratar servicios de vigilancia para el edificio ubicado en Huérfanos 1070, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2.- Que se encuentra vigente un contrato para la prestación de servicios de vigilancia para inmuebles del Servicio de Registro Civil e Identificación con la empresa Worldwide Security S.A., suscrito con fecha 19 de enero del 2007, el cual en su cláusula décima señala que este servicio podrá solicitar a dicha empresa la ampliación de los servicios de vigilancia.

3.- Que la propuesta económica de la empresa Worldwide Security S.A. se enmarca dentro del presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación para el presente año.

### RESUELVO:

1.- Apruébese el Anexo N° 2 del contrato celebrado el 19 de enero de 2007 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Empresa Worldwide Security S.A., cuyo texto es el siguiente:

Calidad

Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

## ANEXO N° 2 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA INMUEBLE DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

En Santiago de Chile, a ~~01 ABR 2008~~ **01 ABR 2008**, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don Luis Fuentes Cerda, Ingeniero de Ejecución en Informática, RUN N° 9.215.735-0, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y Worldwide Security S. A., en adelante la **EMPRESA**, RUT N° 96.983.480-4, representada para estos efectos por su Gerente General, don Juan Duhart Charles, RUN N° 6.089.593-4, ambos domiciliados en Santiago, calle Quirihue N° 220, se ha convenido lo siguiente:

### PRIMERO

El presente Anexo es parte del "Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia para los Inmuebles del Servicio de Registro Civil e Identificación" suscrito con fecha 19 de enero de 2007 entre el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, que fue aprobado mediante Resolución N° 000145 de fecha 07 de febrero de 2007.

### SEGUNDO

La cláusula décima del contrato individualizado en la cláusula anterior señala que "El **SERVICIO** podrá solicitar a la **EMPRESA**, ampliar el servicio para la atención de edificios adicionales, o solicitar un aumento de Puestos de Guardias para los edificios objetos de esta licitación o de los edificios adicionales, bajo las mismas condiciones contenidas en estas Bases de Licitación. Si hubiese acuerdo entre las partes, estas incorporaciones darán origen a un anexo de este Contrato, el que se entenderá formar parte integrante de éste".

### TERCERO

De acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior, la **EMPRESA** incorpora un (01) puesto de guardia en la oficina ubicada en Huérfanos N° 1570, comuna de Santiago, Región Metropolitana, dentro de los servicios de vigilancia.

### CUARTO

Los servicios para dicho inmueble contempla un (01) Puesto de Guardia de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 hrs. según lo señalado en las Especificaciones Técnicas y en la Oferta de la **EMPRESA**, los que forman parte integrante del contrato individualizado en la cláusula primera y por ende del presente Anexo, con la periodicidad y horarios señalados en propuesta de fecha 27 de octubre de 2006, que se adjunta al presente Anexo.

### QUINTO

El presente Anexo del Contrato se pacta en un precio único mensual, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución de los servicios, por lo que el **SERVICIO** no pagará ningún valor adicional al indicado en la cláusula siguiente.



Calidez

Colaboración





### SEXTO

El valor mensual por los servicios de vigilancia objeto de este Anexo, será de \$ 670.484 (seiscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y cuatro), pesos IVA incluido.

### SÉPTIMO

Los servicios pactados en el presente Anexo entrarán en vigencia a partir del 01 de agosto de 2008.

### OCTAVO

El **SERVICIO** se reserva el derecho de poner término anticipado al presente Anexo en cualquier época, si la **EMPRESA** no cumple con una o más disposiciones establecidas en éste o en la propuesta adjunta, dando aviso por escrito a ésta con cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha en que se desee que ello ocurra, sin ulterior responsabilidad para el **SERVICIO**.

### NOVENO

Se deja establecido que el Anexo de Contrato suscrito con fecha 16 de noviembre de 2007, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3103 de igual fecha, corresponde al Anexo N° 1 del Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia para Inmuebles del Servicio de Registro Civil e Identificación.

### DÉCIMO

Se deja constancia que este Anexo se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

### UNDÉCIMO

Para los efectos de cualquier controversia que surja en relación con la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las competencias que atañen a la Contraloría General de la República.

### DUODÉCIMO

La personería de don Luis Fuentes Cerda, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto N° 214 de fecha 27 de marzo de 2008, del Ministerio de Justicia.

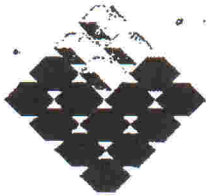
La personería de don Juan Bautista Duhart Charles, para representar a la **EMPRESA**, consta en escritura pública de fecha 26 de enero de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luis Poza Maldonado, documento que se acompaña al presente contrato.

Firman el presente contrato don Luis Fuentes Cerda, Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación y don Juan Bautista Duhart Charles, representante legal de la empresa Worldwide Security S. A.



Calidez

Colaboración



GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACIÓN

Firman el presente contrato don Luis Fuentes Cerda, Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación y don Juan Bautista Duhart Charles, representante legal de la empresa Worldwide Security S. A.

2.- Impútese el gasto que representa la suscripción del Contrato que antecede, al ítem 22/08.002 del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

  
  
**LUIS FUENTES CERDA**  
Director Nacional

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines

  
**Verónica Pizarro Salas**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas

  
  
  
**LFC/VPF/DAV**  
**Destinatario**

- Dirección Nacional
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Dirección Regional Metropolitana
- Auditoría Interna
- Departamento de Administración
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Finanzas y Contabilidad

Calidad

Calidez

Colaboración

Demo No. 25712571

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 003103**

01021 20.11.07

**APRUEBA ANEXO CONTRATO CON  
WORLDWIDE SECURITY S.A.**

**SANTIAGO, 16 NOV. 2007**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 / 19.653 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; la Ley Nº 20.141, que aprueba Presupuestos del Sector Público año 2007; lo señalado en la letra g) del artículo 7º de la Ley Nº 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Resolución Nº 520, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; lo resuelto en la Resolución Exenta Nº 3665 de fecha 06 de diciembre de 2006, la que adjudica propuesta pública para la contratación de servicios y Nº 145 de 07 de febrero de 2007, que aprueba contrato, ambas de este Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

**1.-** La necesidad del Servicio de Registro Civil e Identificación de contratar servicios de vigilancia para el edificio ubicado en Merced Nº 385, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

**2.-** Que se encuentra vigente un contrato para la prestación de servicios de vigilancia para inmuebles del Servicio de Registro Civil e Identificación con la empresa Worldwide Security S.A., suscrito con fecha 19 de enero de 2007, el cual en su cláusula décimo señala que este Servicio podrá solicitar a dicha empresa la ampliación de los servicios de vigilancia para atender edificios adicionales.

**3.-** Que se ha llegado a un acuerdo con la empresa Worldwide Security S.A. para el servicio de vigilancia del edificio señalado en el considerando número uno.

**4.-** Que la propuesta económica de la empresa Worldwide Security S.A. se enmarca dentro del presupuesto del Servicio de Registro Civil e Identificación para el presente año.

## **RESUELVO:**

**1.-** Apruébese el Anexo al contrato celebrado el 19 de enero de 2007 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y la Empresa Worldwide Security S.A., cuyo texto es el siguiente:

### **ANEXO CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA INMUEBLE DEL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile, a **16 NOV. 2007**, entre el **Servicio de Registro Civil e Identificación**, en adelante el **SERVICIO**, RUT N° 61.002.000-3, representado por su Director Nacional, don Guillermo Arenas Escudero, Abogado, RUN N° 5.645.851-4, ambos domiciliados en Santiago, calle Catedral N° 1772, y Worldwide Security S. A., en adelante la **EMPRESA**, RUT N° 96.983.480-4, representada para estos efectos por su Gerente General, don Juan Duhart Charles, RUN N° 6.089.593-4, ambos domiciliados en Santiago, calle Quirihue N° 220, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO**

El presente Anexo es parte del "Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia para los Inmuebles del Servicio de Registro Civil e Identificación" suscrito con fecha 19 de Enero de 2007 entre el **SERVICIO** y la **EMPRESA**, que fue aprobado mediante Resolución N° 145 de fecha 07 de febrero de 2007.

#### **SEGUNDO**

La cláusula décimo del contrato individualizado en la cláusula anterior señala que "El **SERVICIO** podrá solicitar a la **EMPRESA**, ampliar el servicio para la atención de edificios adicionales, o solicitar un aumento de Puestos de Guardia para los edificios objetos de esta licitación o de los edificios adicionales, bajo las mismas condiciones contenidas en estas Bases de Licitación. Si hubiese acuerdo entre las partes, estas incorporaciones darán origen a un anexo de este Contrato, el que se extenderá formar parte integrante de éste".

#### **TERCERO**

De acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior, la **EMPRESA** se obliga a realizar los servicios de vigilancia en el edificio ubicado en Merced N° 385, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

#### **CUARTO**

Los servicios para dicho inmueble contempla los tipos de vigilancia señalados en las Especificaciones Técnicas y en la Oferta de la **EMPRESA**, los que forman parte integrante del contrato individualizado en la cláusula primera y por ende del presente Anexo, con la periodicidad y horarios señalados en propuesta de fecha 27 de Octubre de 2006, que se adjunta al presente Anexo.

## **QUINTO**

El presente Anexo del Contrato se pacta en un precio único mensual, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con la ejecución de los servicios, por lo que el **SERVICIO** no pagará ningún valor adicional al indicado en la cláusula siguiente.

## **SEXTO**

El valor mensual por los servicios de vigilancia objeto de este Anexo de contrato, será de \$ 2.470.549.- (dos millones cuatrocientos setenta mil quinientos cuarenta y nueve pesos), pesos IVA incluido

## **SÉPTIMO**

Los servicios pactados en el presente Anexo entrarán en vigencia a partir del 01 de diciembre de 2007.

## **OCTAVO**

El **SERVICIO** se reserva el derecho poner término anticipado al presente Anexo en cualquier época, si la empresa no cumple con una o más disposiciones establecidas en éste o en la propuesta adjunta, dando aviso por escrito a ésta con cinco (5) días corridos de anticipación a la fecha en que se desee que ello ocurra, sin ulterior responsabilidad para el **SERVICIO**.

## **NOVENO**

Se deja constancia que este Anexo se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

## **DÉCIMO**

Para los efectos de cualquier controversia que surja en relación con la interpretación, aplicación o ejecución del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia, sin perjuicio de las competencias que atañen a la Contraloría General de la República.

## **UNDÉCIMO**

La personería de don Guillermo Arenas Escudero, para actuar a nombre y en representación del **SERVICIO**, consta en el Decreto Nº 511 de fecha 07 de abril de 2006, del Ministerio de Justicia.

La personería de don Juan Bautista Duhart Charles, para representar a la **EMPRESA**, consta en escritura pública de fecha 26 de enero de 2006, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Luis Poza Maldonado, documento que se acompaña al presente contrato.

Firman el presente contrato don Guillermo Arenas Escudero, Director Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación y don Juan Bautista Duhart Charles, representante legal de la empresa Worldwide Security S. A.

2.- Impútese el gasto que representa la suscripción del Contrato que antecede, al Ítem 22/08.002 del presupuesto vigente del Servicio de Registro Civil e Identificación.

3.- Notifíquese a las empresas participantes en la propuesta, lo resuelto en la presente resolución.

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



  
**GUILLERMO ARENAS ESCUDERO**  
**DIRECTOR NACIONAL**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

#### DESTINATARIO

- Dirección Nacional
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Auditoría Interna
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Administración
- Departamento de Abastecimiento
- Departamento de Contabilidad

  
*Verónica Pizarro Salas*  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas